P. WEB

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 135-2025-PEAH/DE

Castillo Grande, 28 de mayo de 2025

VISTO:

El Informe Nº 0153-2025-MIDAGRI-PEAH-6330 del 27 de mayo de 2025, el Informe N°008-2025-MINAGRI-PEAH-DE/OE de 28 de mayo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo Nº 048-81-PCM, del 01 de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo Nº 011-2008-AG de fecha 08 de mayo del 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero del 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, mediante la Ley N° 32185– Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025, y; con Resolución Ministerial N° 0427-2024-MIDAGRI, de fecha 27 de diciembre del 2024, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, en este contexto, el numeral 10.1 del Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que *"La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente de financie el Presupuesto Institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programadas. Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicios no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distintas de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad de encargo a Personal de la Institución a que se contrae el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/7.15 y modificatorias"*;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 10.4 literal a) de la mencionada Directiva, establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la caja chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 105-2025-PEAH/DE del 16 de abril de 2025, se aprueba la Directiva N° 002-2025-PEAH/DE denominada: *"Normas y Procedimientos para el Uso de Fondos para la Caja Chica de la Sede Central, Oficina de Enlace, Obras y Proyectos Ambientales del Proyecto Especial Alto Huallaga"*, constituido con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a fin de garantizar las labores de supervisión, control y fiscalización del manejo de Fondo para Caja Chica;

Que, con Informe N° 153-2025-MIDAGRI-PEAH-6330 del 27 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina de Administración solicita al Director Ejecutivo autorizar mediante Resolución Directoral la Asignación de Fondos para Caja Chica, por el monto de S/ 1,400.00 (Mil

Pasaje Los Rosales Nº 101
Castillo Grande – Tingo María
T: 062-288275

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

cuatrocientos con 00/100 Soles), reembolsables mensualmente por la suma de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles), designándose como responsable del manejo y la rendición del fondo a la servidora Ruth Maggi Pizan Leiva, para cubrir gastos menores necesarios para el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades administrativas y operativas en la Oficina de Enlace en Lima, en las siguientes partida:

- Partida 26.81.42. Gastos para la compra de bienes S/ 400.00
- Partida 26.81.43. Gastos para la contratación de servicios S/ 1,000.00

Que, mediante Informe N°008-2025-MINAGRI-PEAH-DE/OEL, del 28 de mayo del 2025, la servidora Ruth Pizan Leiva, solicita fondos de caja chica para cubrir los gastos menores en la Oficina de Enlace en la ciudad de Lima, por el monto de S/ 1,400.00 distribuidos de la siguiente manera: Partida 26.81.42 Contratación de Servicios S/ 1,000.00 y la Partida 26.81.42 Bienes S/ 400.00;

Por las consideraciones que anteceden, contando con el visto de la Oficina de Asesoría Legal, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, y estando a las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0165-2025-MIDAGRI, de fecha 13 de mayo de 2025 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 14 de mayo del 2025, mediante el cual, se designó en el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al Sr. Iván Nilton Almonacid Muñoz y a lo señalado en el Artículo 14, literal r), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, la Apertura de Fondos para Caja Chica, por el monto de **S/ 1,400.00** (**Mil cuatrocientos con 00/100 Soles**), reembolsables mensualmente por la suma de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles), para efectuar gastos menores en la Oficina de Enlace Lima del Proyecto Especial Alto Huallaga.

Artículo Segundo.- - **DESIGNAR,** como responsable del manejo de Fondo para Caja Chica a la servidora **Ruth Maggi Pizan Leiva.**

Artículo Tercero.- - DISPONER, que el responsable del manejo de Fondo para Caja Chica designado, ejecute de manera eficiente y correcta los fondos asignados, en estricta observancia de lo dispuesto por la Directiva N° 002-2025-PEAH/DE, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/7.15 y demás normas correspondientes

Artículo Cuarto.- ENCARGAR; a la Oficina de Administración el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo para tal fin disponer mecanismos de evaluación que el caso requiera.

Artículo Quinto.- .- NOTIFICAR; la Presente Resolución, a la servidora Ruth Maggi Pizan Leiva, a la Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

Artículo Sexto.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA
IVÁN NILTON ALMONACID MUÑOZ
DIRECTOR EJECUTIVO

Pasaje Los Rosales Nº 101
Castillo Grande – Tingo María
T: 062-288275

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ